

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, se publica el extracto del expediente de modificación de créditos 8/2001 en el vigente Presupuesto:

Partida incrementada	Pesetas
03.1212.64009	10.906.927

Partidas minoradas	Pesetas
06.4641.624.06	6.415.440
02.4631.633.02	440.056
01.4320.640.11	894.000
04.2230.632.26	1.137.670
03.1210.625.14	241.899
04.5110.611.53	413.316
04.5110.625.15	277.400
05.4220.625.01	63.085
04.5110.611.40	1.024.061
Total transferencia	10.906.927

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de abril de 2001.—El concejal delegado del Área de Administración, Alberto Gamó Ballesteros.

(03/8.524/01)

SANTORCAZ

CONTRATACIÓN

Con fecha 15 de marzo de 2001 fue aprobado por el señor alcalde, facultado en sesión plenaria de 15 de julio de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la tramitación normal para el acondicionamiento de un gran número de calles, para ejecución del asfaltado, aceras y bordillos y sustitución de la red de distribución de agua en las zonas necesarias, el cual se expone al público en el Negociado de Contratación de esta Corporación por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el señor alcalde.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Santorcaz (Madrid).
 - Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de esta Corporación.
 - Número de expediente: 1.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: la ejecución de acondicionamiento de un gran número de calles para ejecución del asfaltado, aceras y bordillos y sustitución de la red de distribución de agua en las zonas necesarias.
 - División por lotes y número, en su caso: el objeto del contrato no admite fraccionamiento.
 - Lugar de ejecución o de entrega: Santorcaz (Madrid).
 - Plazo de ejecución o entrega: siete meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 133.927.481 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 2.678.549 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Definitiva: 5.357.098 pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: en el Ayuntamiento de Santorcaz, en horas de nueve a catorce.
- Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- Localidad y código postal: 28818 Santorcaz (Madrid).
- Teléfono: 918 840 001.
- Telefax: 918 840 001.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: grupo G, subgrupo G, categoría f) y grupo E, subgrupo I, categoría f).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: dentro de los trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
 - Lugar de presentación: en el Negociado de Contratación de esta Corporación.
Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 1, 28818 Santorcaz (Madrid).
 - El licitador estará obligado a mantener esta oferta durante el plazo de trescientos sesenta días.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - Fecha: a las diecinueve horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

En Santorcaz, a 21 de marzo de 2001.—El presidente (firmado).

(02/5.449/01)

TORRELODONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001, se aprobó:

Primero.—Aceptar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Madrid al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado de Protección Civil y de la Agrupación de Voluntarios del Ayuntamiento de Torrelorones.

Segundo.—Aprobar las siguientes modificaciones:

Preámbulo. Sustituir donde cita: "El artículo 21, en su apartado 3", por: "El artículo 21, en su apartado 2".

Artículo 3.3. Sustituir donde dice: "laborales", por: "labores".

Artículo 5.1.b) Ampliar y suprimir: "... Comunidad de Madrid" "y que serán impartidas por" "siendo en este momento necesario superar el curso de formación básica para aspirantes a voluntarios de Protección Civil, así como las pruebas de aptitud física y psicotécnica que se realizan en la Academia Regional de Estudios de Seguridad".

Artículo 5.1.e) Suprimir o sustituir, donde dice: "... se creará un grupo de aspirantes de voluntarios desde los dieciséis a los dieciocho años. Este colectivo... apartados anteriores", por "... se creará un grupo de dieciséis a dieciocho años que recibirán formación y conocimientos hasta alcanzar la edad necesaria para tener la condición de aspirantes a voluntarios".

Artículo 7. Sustituir completamente por: "Artículo 7.1. Corresponde a la Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid la certificación académica de la superación de los cursos relativos a los distintos niveles de formación, exigibles a los voluntarios que actúen en el ámbito de Protección Civil.

2. La habilitación acreditativa correspondiente será expedida por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid."

Artículo 8. Sustituir, donde dice: "... expedida por la Academia Regional de Estudios de Seguridad", por: "... expedida por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid...".

Artículo 9. Queda resuelto, al ser modificado el artículo 5.1.b).

Artículo 15.a) Sustituir, donde dice: "un mínimo de veinticuatro horas mensuales...", por: "un mínimo de setenta y dos horas trimestrales".

Artículo 11.2. Sustituir, donde dice: "...artículo 16", por: "... artículo 15".

Artículo 25.2. Suprimir dicho apartado.

3. Aprobar definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado de Protección Civil y de la Agrupación de Voluntarios del Ayuntamiento de Torrelotones con las correcciones indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelotones, a 21 de marzo de 2001.—El alcalde-presidente, Enrique Muñoz López.

(03/7.670/01)

TORRELOTONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, se acordó aprobar la modificación de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal.

Dentro del capítulo II, composición, en el artículo 4, donde dice: "Un concejal de cada grupo político con representación en la Corporación Municipal", deberá decir: "Un representante de cada grupo político con representación en la Corporación Municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelotones, a 26 de marzo de 2001.—El alcalde-presidente, Enrique Muñoz López.

(03/7.661/01)

TORRELOTONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se encuentra a disposición del público en general la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1999, por el período de tiempo contemplado en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se regulan las normas de gestión del impuesto, comprendido entre el 1 y el 15 de abril de 2001, en la Intervención municipal, sita en la calle Carlos Picabea, número 1, tercera planta.

Contra este acto de inclusión, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano competente que lo dictamina en el plazo de quince días a contar desde el vencimiento del período de exposición.

Torrelotones, a 4 de abril de 2001.—El alcalde en funciones, Juan Manuel Salgado Pol.

(02/6.339/01)

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se hace referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villa del Prado, a 30 de marzo de 2001.—El presidente (firmado).

(03/7.662/01)

VILLAMANTA

LICENCIAS

Por el presente se hace saber que el señor alcalde-presidente, mediante decreto de fecha 26 de marzo de 2001, resuelve aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización de la UE-7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En Villamanta, a 26 de marzo de 2001.—El alcalde, Santiago Nuevo Pérez.

(02/6.225/01)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Montserrat Sampedro Díaz se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de local de ocio infantil, en la finca sita en la calle Jacinto Benavente, número 13, local izquierda, que se tramita amparada por el expediente número 250415/2001/05.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante este Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 6 de abril de 2001.—El alcalde en funciones, Enrique Serrano Sánchez Tembleque.

(02/6.543/01)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

CONTRATACIÓN

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, adoptó acuerdo de aprobación de la contratación que se detalla:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: construcción de vía de servicio en la avenida de Madrid-tramo calles García Morato-Colmenarejo.
 - b) Plazo: un mes y medio.
3. Tramitación:
 - a) Procedimiento: concurso abierto.
 - b) Tramitación: urgente.
4. Tipo de licitación: 9.002.977 pesetas, gastos, IVA y otros impuestos incluidos.

Financiación: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.